

MEMORIA Y VERDAD, EXPERIENCIAS Y DESAFIOS PARA COLOMBIA

Camilo González Posso –

Foro en el CMPR - Bogotá D.C. 7 de abril de 2013

El Centro Internacional para al Justicia Transicional y el Centro de Memoria y Paz han realizado diversas acciones durante los últimos años encaminadas todas a promover la reflexión sobre la memoria y la verdad, en función de la transición desde una situación de conflicto armado y violencia generalizada a otra de firma de pactos de paz y apertura de una etapa histórica de paz y construcción de democracia sin guerras.

En este camino de intercambios enriquecedores se han colocado muchos temas en la agenda y nos hemos beneficiado de la excepcional capacidad del ICTJ para aportar conocimiento desde experiencias internacionales relevantes y también desde el dialogo de ejercicios de memoria que vienen haciendo grupos de diversa índole en Colombia.

Las publicaciones que se presentan hoy se refieren todas a las comisiones de la verdad

En busca de la verdad, elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz, es una publicación de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil realizada en convenio con el ICTJ en 2013. En ella se retoman experiencias de comisiones de la verdad en el mundo y se ofrece un manual práctico sobre una ruta de nacimiento, vida y proyección de este instrumento de justicia transicional. Como todo manual bien concebido, este es una referencia para ser traducida a las particularidades de procesos nacionales desde criterios y principios generales que han sido pertinentes en situaciones tan diversas como las de Sud África, Timor Oriental, Sierra Leona, Perú o Brasil.

Comisiones de la verdad y genero y Fortalecimiento de los derechos indígenas a través de comisiones de la verdad, son otra muestra de ese esfuerzo por enriquecer los procesos de gestación y funcionamiento de comisiones de la verdad llamando a tener especial cuidado con la diversidad y en particular con los derechos de grupos poblacionales como los

indígenas, afros, mujeres o minorías sexuales. La pertinencia y actualidad de estas publicaciones está en relación directa con la tendencia, en experiencias internacionales y nacionales, a desconocer o subvalorar el impacto de las violencias en los derechos de estos sectores que están entre los más discriminados y excluidos en la sociedad.

En lo que toca a comisiones de la verdad, se pasa de las consideraciones generales a los detalles sobre la misión, mandato, configuración, organización, metodologías de los procesos participativos y de investigación, estrategias de comunicación, informes y seguimiento a mediano plazo.

El momento de búsqueda de un acuerdo de paz que se vive en Colombia ya ha situado estos asuntos entre las prioridades de la agenda nacional

Son muchas las señales de la vigencia de la reflexión a profundidad sobre el derecho a la verdad y el lugar de la memoria histórica. En la agenda general que se viene abordado en La Habana se han incluido varios subtemas que se refieren al derecho a la verdad y en lo ya transcurrido sobre desarrollo agrario o participación en política, se ha rebelado que esta dimensión atraviesa toda la agenda. Por otro lado, en la reforma constitucional conocida como marco de justicia transicional para la paz, se aprobó que:

“Una ley deberá crear una Comisión de la Verdad y definir su objeto, composición, atribuciones y funciones. El mandato de la comisión podrá incluir la formulación de recomendaciones para la aplicación de los instrumentos de justicia transicional, incluyendo la aplicación de los criterios de selección”.

En esa disposición del artículo 66 transitorio de la carta política, se orientan contenidos de la ley y se le da alcance a su mandato y objeto en tanto debe llegar hasta recomendaciones sobre procedimientos judiciales.

Así las cosas, en Colombia se ha pasado de las consideraciones sobre la conveniencia de una comisión institucional de la verdad, las que van al diseño de la misma comenzando por la oportunidad y mandato. La apuesta inmediata está asociada a la suerte de las conversaciones de paz y a la probabilidad de trámite de un proyecto de ley que pondría en funcionamiento una comisión de

la verdad a partir del año 2015. En todo caso la discusión de “objeto, composición, atribuciones y funciones”, se convierte en una tarea inmediata.

La Constitución habla en singular de una comisión, pero ello no cancela la discusión sobre la posibilidad de varias comisiones legalmente constituidas, teniendo en cuenta propuestas temáticas que han surgido desde la Corte Constitucional o desde otras instancias. La Corte Constitucional, con su auto 008, respaldó la idea de una Comisión de la verdad sobre el desplazamiento forzado y la restitución de tierras que, dada la dimensión del problema, podría ser la materia de otra comisión a conformarse en los próximos años.

En cualquier caso estamos abocados a la deliberación y formulación de propuestas sobre el mandato y diseño completo de una ley que de vida a una comisión de la verdad. Y no se parte de cero en las apuestas ni en la confrontación de visiones sobre la verdad histórica, el papel de la memoria y los objetivos de una comisión de la verdad. En las leyes llamadas de justicia y paz se ha dirigido esa función al esclarecimiento del origen, causas y consecuencias de los grupos armados ilegales. Con ese mandato se le encargó un informe a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y al Grupo de Memoria Histórica que conformo hace 7 años. Esta por verse hacia dónde enfoca este grupo su misión y con seguridad el informe, como los trabajos ya publicados, será un antecedente e insumo en la formación de la comisión ya anunciada en la reforma constitucional.

En medio de verdades antagónicas está el reto de la construcción del mandato

Lo cierto es que la deliberación en caliente sobre este tema crucial de la memoria y la verdad histórica y sobre la o las comisiones legales o institucionales de la verdad, además de urgente e inevitable, no escapa a la polarización sobre responsabilidades de la violencia política y las graves violaciones a los derechos humanos y a las normas humanitarias en 70 años de historia reciente de Colombia. La sola mención de la fecha de origen es ya un debate mayúsculo entre líneas de interpretación y reconstrucción de la verdad.

Imaginen Ustedes la conciliación de posiciones sobre el mandato de la Comisión entre la visión de sectores importantes del Centro Democrático encabezado por el ex presidente Uribe y la que se puede suponer desde organizaciones de víctimas como las que se agrupan en el MOVICE o en ASFADDES. El último comunicado de miembros de esa agrupación uribista en contra de los

diálogos y negociaciones que se desarrollan en La Habana, ilustra las distancias y el conflicto existente en esta materia. Según ese comunicado la historia de violencia que viene transcurriendo desde décadas es la del ataque de bandas terroristas en contra de la democracia y la sociedad colombiana y desde ese discurso y comprensión se llama a desmontar ese proceso y sustituirlo por otro de sometimiento a la justicia impuesto por la derrota desde acciones militares contundentes.

El debate entre el gobierno de JMS y las FARC sobre el desplazamiento forzado, abandono y despojo de tierras, que ha trascendido en los medios de comunicación, ha mostrado también las distancias que existen en temas álgidos de gran significación a la hora de La Verdad. Por ahora lo que se ha observado es la intención de las partes de debilitar la imagen del contrario atribuyéndole responsabilidades en crímenes de lesa humanidad y eximiéndose a sí mismo o aceptando apenas errores por omisión o impactos colaterales a las hostilidades entre combatientes. En esa pugna por la verdad lo que sobresale es el ocultamiento y las estrategias de fortalecimiento para ganar puntos ante la opinión o en la mesa de negociación.

Las dificultades de la lógica bilateral del ocultamiento no solo ponen de presente la lucha entre verdades a medias o entre verdades antagónicas, sino la necesidad de definir un origen independiente del mandato, organizaciones, funciones y proyección de una comisión legal de la verdad. *Esto significa que la legitimidad y efectividad de la o las comisiones de la verdad dependerá de ese origen y por lo mismo que un pacto bilateral guerrilla – gobierno no debería en esta materia ir más allá de reafirmar la pertinencia de la conformación y la necesidad de garantías de derecho a la verdad de la sociedad y de los millones de víctimas.* Lo demás, incluidos la integración y objetivos, deberá surgir desde árbitros completamente independientes que eviten por otro lado la contaminación de la parapolítica y de grupos poderosos legales que han sido cómplices en la historia de los crímenes atroces.

El manual y demás publicaciones que nos entrega hoy el ICTJ, nos llaman la atención sobre la perspectiva de género en las comisiones de la verdad y la necesidad de asegurar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas

La Ruta Pacifica de Mujeres también aporta en este capítulo, apoyada en su amplia experiencia y en la larga historia de discriminación que ha rodeado las políticas públicas en esta materia. Para reforzar lo dicho por la Ruta, basta recordar que en las comisiones oficiales que han existidos en Colombia desde 1958 para aportar al esclarecimiento de procesos o hitos de violencia, la gran

ausencia ha sido esa perspectiva de género. Una entre tantas señales de esa ausencia ha sido la composición exclusivamente masculina de la mayoría de esas comisiones, tal como se constata en la de 1958, el informe de 1964, el estudio encabezado por Gonzalo Sánchez, Eduardo Pizarro y los llamados violentólogos (1985), el que se pactó a raíz de la desmovilización del EPL(1990) y encabezó Alejandro Reyes y, en tiempos más cercanos la comisión de la verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia.

En los discursos discriminantes sobre la verdad histórica se hizo frecuente la tesis de la violencia entre hombres. La sentencia, basada en estadísticas de muertos en combate o de homicidios políticos o de no combatientes, ha sido: “la guerra es de machos y los muertos son hombres jóvenes”. Con esos discursos y narrativas se induce a la subvaloración de la violación de los derechos humanos de las mujeres y de los abusos sexuales en particular. Hay que anotar, sin embargo, que en los registros sobre desplazamiento forzado y en el seguimiento a los procesos del destierro se nota mayor conciencia de la necesidad de incorporar la perspectiva de género y de identificar las diversas modalidades de abuso de derechos de las mujeres.

Esta modificación de perspectiva puede ser un buen punto de apoyo para ejercicios de memoria y verdad histórica y también para la formulación adecuada de mandatos de comisiones de la verdad. En esta dirección son significativas las experiencias de comisiones de la verdad de las últimas décadas que se han preocupado por la inclusión de grupos poblacionales discriminados históricamente, tal como se recuerda para las que han funcionado en Sierra Leona, Guatemala, Sudáfrica o Perú. De esas experiencias se han sacado lecciones que incluyen no solo el cuidado necesario a la hora del diseño de las comisiones y procesos de esclarecimiento, sino también la inclusión participativa en cada etapa y la aplicación de la regla del 50% en la composición y otros aspectos.

Con similar preocupación se han abordado los derechos de los pueblos indígenas a la hora de La Verdad Histórica. Este debate ha estado presente en Colombia desde hace décadas en referencia a grupos, pueblos o comunidades étnicas (indígenas, afros, raizales y roms) y, como parte de él, se subrayan enfoques que van mucho más allá de la noción de víctima en conflictos armados internos. La idea de esclarecer la verdad de los daños a indígenas o afros en “ocasión del conflicto armado interno”, fue discutida y considerada parcial en los procesos de consulta que se hicieron para la adopción de las leyes sobre derechos y reparación integral que se derivaron de la llamada ley de víctimas (L 1448 de 2011). Para los pueblos indígenas y afros la reparación integral es parte del

restablecimiento de derechos que han sido desconocidos y violados como resultado de la historia de violencia de sistema que se ha ejercido en su contra por siglos y de manera generalizada en el ultimo ciclo de barbarie que se inicio en los años 40s del siglo XX y se prolonga hasta hoy. Desde esa visión priman los derechos como pueblo y la identificación de procesos de destrucción de sus condiciones de existencia con dinámicas económicas y políticas que se sustentan en la violencia con y sin armas, ilegal y legal. Desde la óptica indígena lo colectivo prima sobre lo individual y el territorio es un sujeto vital constituido por relaciones sociales, humanas y con la *madre tierra* en sus constituyentes físicos y espirituales.

La verdad de la violencia de sistema resulta incomprensible y oculta con una lectura simple de víctima – victimario o desde el daño causado por las armas o la presencia de los armados. La violación de los derechos de pueblos, de los derechos territoriales en realidad ha tenido en sus expresiones más brutales una cobertura de legalidad y se han justificado desde el Estado y los gobierno a nombre del desarrollo. Los agentes privados que han usufructuado la discriminación y la exclusión se han investido como empresas, agroindustria, avanzada de lavado de activos o de grandes proyectos de inversión. Desde otras orillas, encabezadas por grupos armados disidentes o insurgentes, el desconocimiento de derechos, ocupación de territorios y ejercicio del terror armado, se ha convertido en vector funcional de las matrices de la exclusión y la destrucción de colectividades.

No es muy distinta la perspectiva de los campesinos que han sido victimas del desplazamiento forzado o de dictaduras locales en contra de comunidades confinadas o sometidas a regímenes de terror. La pregunta que sigue es *¿Cómo lograr que el mandato de una comisión o los de varias comisiones de la verdad no lleven implícito el discurso de la exclusión y el ocultamiento?*

Todas las consideraciones anteriores han sido pensadas en la hipótesis de una comisión de la verdad asociada al pacto de paz definitivo que salga de la mesa de La Habana. Pero en muchos aspectos son válidas para la opción de comisiones de la verdad oficiales o no estatales que se integren en medio del conflicto y en un escenario hipotético de postergación indefinida o fracaso de las actuales conversaciones. El mensaje de optimismo que queremos promover en la actual coyuntura nos inhibe para abundar en detalles de lo que serían esas comisiones de la verdad, más allá de la idea de asociarlas indisolublemente a la búsqueda de la paz y a la deslegitimación de toda violencia armada, de crímenes atroces, violaciones a los derechos humanos, a las normas del DIH.